

O R D E N A N Z A N°: 1194/94.-

Ramallo, 25 de octubre de 1994.-

V I S T O:

----- La solicitud presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS VILLA RAMALLO LTDA.; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que no existen impedimentos técnicos para la realización de un estudio técnico-económico de Obras Sanitarias (Agua Corriente) de Villa Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Villa Ramallo Ltda., para poder verificar las condiciones del sistema de agua corriente en la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 2º) El Convenio al que alude el Artículo Primero responderá a las cláusulas establecidas en el modelo que se anexa, el cual se incorporará como parte integral de la presente.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994.-----